



Radicado: D 2024070003900

Fecha: 05/09/2024

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



## GOBERNACIÓN

### DECRETO

#### “POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1145 de 2007 en su artículo 8, establece que el Sistema Nacional de Discapacidad está conformado por cuatro (4) niveles, entre ellos: (i) el organismo rector, (ii) el Consejo Nacional de Discapacidad – CND, (iii) los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad - CDD, y (iv) los Comités Municipales y Locales de Discapacidad – CMD o CLD.
2. Que en el artículo 14 de la Ley 1145 de 2007 se organizaron los comités departamentales como nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de la Discapacidad, y en su artículo \*16 ibídem, se determina que el CDD esta conformado, entre otros, por el Gobernador o su representante de rango directivo.
3. Que en el Decreto 2024070001975 del 19 de abril de 2024 se delegó en la Doctora María del Pilar Solano Sierra, Secretaria de las Mujeres, la representación del Gobernador en el Comité Departamental de Discapacidad CDD.
4. Que actualmente, la Doctora en María del Pilar Solano Sierra, no hace parte de la planta global de cargos de la Administración Departamental y por lo tanto no es posible su participación en el CDD.
5. Que con fundamento en el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 el gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal, por lo que se hace necesario delegar en quien ejerza como titular de la Secretaría de las Mujeres o quien haga sus veces, la representación del Gobernador en el Comité Departamental de Discapacidad CDD.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Delegar en quien ejerza como titular de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES o quien haga sus veces, la representación del Gobernador en el Comité Departamental de Discapacidad – CDD.

**Parágrafo.** La delegada(o) fungirá como presidente del Comité.

**Artículo 2º.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070001975 del 19 de abril de 2024.

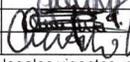
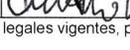
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Juliana Rendon Herrera Profesional Universitario		02/09/24
Revisión:	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control		02/09/24
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Alzate Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		02/09/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma